



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 063 -2026-GM/MDY

Yarabamba, 05 de junio del 2026

VISTOS:

La CARTA N.º 091-2026-MCOC-RC-QAHUIN de fecha 21 de mayo del 2026 de CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN, supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI n.º 2571625; el INFORME N.º 020-2026-SO-FAMP/CS-QAHUIN de fecha 21 de mayo del 2026 del Jefe de Supervisión; el INFORME N.º 0660-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY de fecha 25 de mayo del 2026 del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación; el INFORME N.º 1845-2026-GIDUR/JEMR/MDY de fecha 26 de mayo del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el PROVEIDO N.º 4749-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 29 de mayo del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N.º 0368-2026-JHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 01 de junio del 2026 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el PROVEIDO N.º 4790-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 01 de junio del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N.º 1939-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 03 de junio del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N.º 132-2026-GAJ-MDY de fecha 05 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General exige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, mediante CONTRATO L P N.º 005-2024-MDY-1 - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 005-2024-MDY-1 de fecha 22 de noviembre del 2025, se contrató a CONSORCIO EL GLADIADOR para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N.º AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2571625, por el plazo de trescientos treinta (330) días calendarios y el monto contractual de S./ 27,913,338.61 (Veintisiete millones novecientos trece mil trescientos treinta y ocho con 61/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, se contrató a CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N.º AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de doscientos noventa y cinco (295) días calendarios y el monto contractual de S./ 1,043,326.80 (Un millón cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con 80/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, el plazo de doscientos noventa y cinco (295) días calendarios del CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, comprende doscientos treinta y cinco (235) días calendarios para consultoría de supervisión de obra y sesenta (60) días calendarios para consultoría de supervisión de liquidación de obra.

Que, mediante CARTA N.º 091-2026-MCOC-RC-QAHUIN de fecha 21 de mayo del 2026, CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN, solicita extensión del plazo de supervisión de obra por quince (15) días calendarios, ello considerando lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 056 -2026-GM/MDY (AMPLIACION DE PLAZO N.º 08 POR 15 DIAS CALENDRIOS). Al efecto adjunta el INFORME N.º 020-2026-SO-FAMP/CS-QAHUIN de fecha 21 de mayo del 2026 del Jefe de Supervisión, Ing. Eddie Navarro Copa, donde se cita como base legal el artículo 199 del Reglamento de la Ley N.º 32069.





Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056 -2026-GM/MDYN de fecha 19 de mayo del 2026 se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.° 2571625 POR EL PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIOS para la ejecución de la prestación adicional aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2026-GM/MDY de fecha 20 de abril del 2026, totalizándose el plazo contractual de ejecución de cuatrocientos cuarenta y siete (447) días calendarios respecto del CONTRATO L P N° 005-2024-MDY-1 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MDY-1 de fecha 22 de noviembre del 2025. Ello, de acuerdo al sustento técnico y jurídico contenido en el INFORME N° 0590-2026-GIDUR/ASYL/EACZ/MDY, INFORME N° 1636-2026-GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL N.° 0118-2026-GAJ-MDY".

Que, mediante INFORME N° 0660-2026-GIDUR/ASYL/EACZ/MDY de fecha 25 de mayo del 2026, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación señala entre otros:

4. REVISION:

4.1. DE LA FUNDAMENTACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

4.1.1. La ampliación de plazo se fundamenta en el Art. 198.2 literal C) del RGLCP el cual indica:

Artículo 198. Ampliación del plazo contractual en obras y consultoría de obras (...)

198.2. En el caso de consultorías de obra, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando se aprueba una prestación adicional del contrato, siempre y cuando afecte el plazo de ejecución.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

c) En el caso de los contratos de supervisión de obras o de elaboración de expedientes técnicos, cuando se aprueben modificaciones en el contrato supervisado que afecten el plazo de ejecución del contrato del supervisor. (el énfasis y subrayado es agregado)

4.1.2. En referencia a ello, mediante CARTA N°091-2026-MCQC-RC-QAHUIN, la consultoría para la supervisión de obra indica: "(...) en este caso finalizado el hecho generador, que da pie a nuestra petición de ampliación de plazo; debido que se notifica a esta supervisión por parte de la entidad, con CARTA GERENCIAL Nro.0360-2026-JEMR-GIDUR/MDY, del 19/05/2026, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNIIPCAL N°056-2026-GM/MDY, DECLARANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°08, POR 15 DIAS CALENDARIO de la obra mencionada (...)"

3.0 FUNDAMENTACIÓN Y/O SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.1.- CUANTIFICACIÓN Y LÍNEA DE TIEMPO.

Con respecto a la Ampliación de Plazo de Consultoría de Supervisión de Obra, en este caso finalizado el hecho generador, que da pie a nuestra petición de ampliación de plazo, **POR 15 DIAS CALENDARIOS**, debido que se notifica a esta supervisión por parte de la entidad, con CARTA GERENCIAL Nro. 0360-2026-JEMR-GIDUR/MDY, del 19/05/2026, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2026-GM/MDY, DECLARANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, POR 15 DIAS CALENDARIOS** de la obra mencionada, en la línea de tiempo del trámite anterior se pudo demostrar que se requería de 15 días calendarios para

SUPERVISOR DE OBRA

CONSEJO SUPERVISOR QAHUIN

Ing. Eddie Navarro Cepa

JEFE DE SUP. Y LIQ.

N° 0127

4.2. DE LA CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE SERVICIO:

4.2.1. Mediante CARTA N°091-2026-MCQC-RC-QAHUIN, la consultoría para la supervisión de obra realiza la cuantificación de la ampliación de plazo por 15 días calendario según el siguiente detalle:





LÍNEA DE TIEMPO PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA - POR 15 DÍAS CALENDARIOS											
CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN - ACTUALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (15 DÍAS CALENDARIOS)											40 DÍAS C.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIOS PARA LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA											18 DÍAS C.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIOS PARA LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA											11 DÍAS C.
SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE 09 DÍAS CALENDARIOS PARA LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA											9 DÍAS C.
CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN - LIQUIDACIÓN DE OBRA (15 DÍAS CALENDARIOS) - PLAZO INICIAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA											44 DÍAS C.
CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN - SUPERVISIÓN DE OBRA (235 DÍAS CALENDARIOS) - PLAZO INICIAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA											235 DÍAS C.
INSPECTOR DE OBRA N°02 (78 DÍAS CALENDARIOS)											78 DÍAS C.
INSPECCIÓN DE OBRA N°01 (78 DÍAS CALENDARIOS)											78 DÍAS C.
SUPERVISIÓN DE	15/01/2025	30/04/2025	04/06/2025	10/07/2025	11/07/2025	13/07/2025	17/07/2025	18/07/2025	27/07/2025	28/07/2025	30/07/2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ACTUACIÓN DE PLAZO N°02 (27 DÍAS CALENDARIOS, POR APROBACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01)											27 DÍAS C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (15 DÍAS CALENDARIOS, POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE MUROS DE CONTENCIÓN)											60 DÍAS C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 (15 DÍAS CALENDARIOS, POR AMpliación DE ADICIONAL DE OBRA N°01)											15 DÍAS C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 (15 DÍAS CALENDARIOS, POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°04)											15 DÍAS C.

5. ANALISIS:

5.1. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACION DE PLAZO:

5.1.1. El Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas indica:

Artículo 199 Procedimiento de ampliación de plazo en consultoría de obras (...)

199.1. En el caso de consultoría de obras, se sigue el siguiente procedimiento:

a) El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas (el énfasis y subrayado es agregado)

5.1.2. Por ende, tal como lo establece el Art. 198.2 literal C) "En el caso de los contratos de supervisión de obras o de elaboración de expedientes técnicos, cuando se aprueben modificaciones en el contrato supervisado que afecten el plazo de ejecución del contrato del supervisor" el énfasis y subrayado es agregado).

5.1.3. Dado el presente caso en particular, la consultora para la supervisión de obra indica como hecho generador de su ampliación de plazo por 15 días calendario la notificación de la aprobación de la ampliación de plazo N°08 notificado el 19 de mayo del 2026 mediante CARTA GERENCIAL Nro.0360-2026-JEMR-GIDUR/MDY; la cual afecta el plazo de ejecución del contrato de la supervisión por 15 días calendario.

5.1.4. Por otra parte, mediante CARTA N°091-2026-MCQC-RC-QAHUIN de fecha 21 de mayo del 2026 la empresa consultora para la supervisión de obra remite el informe se sustento para extensión de plazo de supervisión de obra por 15 días calendario. (...)

5.1.5. En ese sentido, se indica que se ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo establecido en el Art. 198.1 del RLCE según el siguiente cuadro:

	Fecha Actuada	Fecha Limite	Sustento	Revisión
Finalización del hecho generador	19/05/2026	n/c	Notificación de RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2026-GM/MDY	Cumplió
Presentación de sustento de la supervisión	21/05/2026	02/06/2026	CARTA N°091-2026-MCQC-RC-QAHUIN	Cumplió



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

5.2. **DE LA CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO:**

- 5.2.1. En fecha 16 de enero del 2025 se inicia la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 5.2.2. Mediante CONTRATO CP N°001-2025-MDVY-1 de fecha 07 de julio del 2025 se contrató a CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- 5.2.3. En el cual se especificaba en la CLAUSULA SEXTA que el plazo de ejecución del contrato es de 295 días calendario, el mismo que computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- 5.2.4. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2025-GM/MDY de fecha 13 de enero del 2026 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625, por el plazo de 37 días calendario, totalizando un plazo de ejecución de 367 días calendario.
- 5.2.5. Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2026-GM/MDY de fecha 15 de enero del 2026 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°05 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625, por el plazo de 50 días calendario, totalizando un plazo de ejecución de 417 días calendario.
- 5.2.6. Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 020-2026-GM/MDY, se resuelve APROBAR la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°07 de la obra MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N°AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625 por un plazo de quince (15) días calendario para la ejecución de la prestación de adicional aprobada con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 003-2026-GM/MDY, totalizándose un plazo de ejecución contractual de cuatrocientos treinta y dos (432) días calendario respecto del CONTRATO L.P. N°005-2024-MDY-1 – LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-MDY-1 de fecha 22 de noviembre del 2024.
- 5.2.7. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2026-GM/MDY de fecha 24 de abril del 2026 se resuelve DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N°01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de nueve (09) días calendario desde el 26 de abril del 2026 hasta el 04 de mayo del 2026 y por el monto de S/37,730.16 (Treinta y siete mil setecientos treinta con 16/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 3.62%.
- 5.2.8. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2026-GM/MDY de fecha 30 de abril del 2026 se resuelve DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N°02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de quince (15) días calendario desde el 05 de mayo del 2026 hasta el 19 de mayo del 2026 y por el monto de S/62,883.60 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 60/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 6.03%, y una incidencia acumulada de 9.64%
- 5.2.9. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2026-GM/MDY de fecha 19 de mayo del 2026 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°08 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571625, por el plazo de 15 días calendario para la ejecución de la prestación adicional aprobada con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2026-GM/MDY de fecha 20 de abril del 2026, totalizándose el plazo contractual de ejecución de cuatrocientos cuarenta y siete (447) días calendario.





5.2.10. Y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 187 del RGLCP "187.1. **La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.**"

5.2.11. Por tanto, el plazo de ejecución de obra vinculado al servicio de supervisión de obra se da de la sgte manera:

INSPECTOR DE OBRA N°01		INSPECTOR DE OBRA N°02		CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA																																										
- Designado al Ing. Fritz Fernando García Charaña mediante RESOLUCION GERENCIAL N°005-2025-GIDURIMDY		- Designado al Ing. Dennis Walker Aguirre Charaña mediante RESOLUCION GERENCIAL N°027-2025-GIDURIMDY		- Se contrata a CONSORCIO SUPERVISOR QAHUNI mediante CONTRATO CP N°001-2025-MDY-1 bajo la modalidad de sistema mixto y por un plazo de 295 días calendario - A tarifas por 235 días de supervisión efectiva (del 08 de Julio al 27 de febrero) - A suma abarcó de 50 días por el periodo de liquidación de obra																																										
AÑO 2025				AÑO 2026																																										
Sustitución de plazo N°01 por estacionalidad climática																																														
10-Ene	17-Ene	18-Ene	1-Abr	2-Abr	3-Abr	4-Abr	5-Abr	6-Abr	7-Abr	8-Abr	9-Abr	10-Dic	11-Dic	12-Dic	13-Dic	31-Dic	1-Ene	13-Ene	14-Ene	15-Ene	16-Ene	17-Ene	18-Ene	17-Mar	22-Mar	25-Abr	26-Abr	27-Abr	3-May	4-May	5-May	6-May	7-May	17-May	18-May	19-May	20-May	21-May	22-May	1-Jun	2-Jun	3-Jun				
1	2	3	76	77	78	79	80	81	82	170	171	172	173	174	175	329	330	331	332	333	351	363	364	365	367	368	...	369	374	408	409	410	416	417	418	419	420	430	431	432	433	434	435	445	446	447
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL = 330 DIAS CALENDARIO																	AMPLIACION DE PLAZO N°02 por 37 días calendario				AMPLIACION DE PLAZO N°05 por 50 días calendario				AMPLIACION DE PLAZO N°07 por 15 días calendario				AMPLIACION DE PLAZO N°08 por 15 días calendario																	
- Se contrata a CONSORCIO EL GLADIADOR para la ejecución de obra mediante CONTRATO L.P. N°005-2024-MDY-1 por 330 días calendario																	- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 174-2025-RGMIMDY para la ejecución del Adicional de Obra N°01				- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 004-2026-RGMIMDY por la ejecución de mayores metros				- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 003-2026-RGMIMDY por la ejecución de Adicional de Obra N°03				- Aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 056-2026-RGMIMDY por la ejecución de Adicional de Obra N°04																	

5.2.12. Del esquema descrito anteriormente, el plazo de ejecución de obra total es de 447 días calendario; sin embargo, el plazo para la consultoría para la supervisión de obra es de 235 (supervisión efectiva).

5.2.13. Asimismo, en observancia al Art. 200.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas (Marco legal del Contrato de ejecución de Obra) el cual indica "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad contratante amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, sin solicitud previa". Se considera que si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra – en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriadad determina que los eventos que afectaran la ejecución de la obra, por lo general, también afectaran las labores del supervisor. Como se aprecia, la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de obra – naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra – implica que el supervisor ejerza su actividad de control durante todo el plazo de ejecución de la obra, incluso si el contrato de obra original tiene modificaciones contractuales.

5.2.14. Por ende, es necesario ampliar el plazo de la consultoría para la supervisión de obra, la cual ha sido modificada anteriormente por la aprobación de la Extensión de Servicio N°01 por 09 días calendario, y la Extensión de Servicio N°02 por 15 días calendario, en adición ello, actualmente se solicita la ampliación de plazo N°01 por 15 días calendario debido a la supervisión para la verificación del Adicional de Obra N°04.

5.3. DEL MONTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

5.3.1. El art. 199.1 literal c) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas indica "**La ampliación de plazo da lugar al pago según la tarifa contratada**, o en el caso que se haya optado por otra modalidad de pago, se reconoce el gasto general y el costo directo debidamente acreditado, además de la utilidad del rubro correspondiente" (el énfasis y subrayado es agregado). Por lo que, para el cálculo de la ampliación de plazo se tomara en consideración la tarifa contratada, la cual es de la siguiente manera:



Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA N° 001-2025-MDY-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ¹⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	235	Días calendario	4,192.24	985,176.40
Liquidación de obra				58,150.40
				1'043,326.80

El precio de la oferta corresponde a [ESQUEMA MIXTO] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

5.3.2. Por tanto, en base a la tarifa contratada, por la supervisión efectiva de obra, el monto diario es S/4,192.24 (Cuatro mil ciento noventa y dos con 24/100 soles), y considerando la extensión de servicio de 15 días calendario (bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas) el monto a reconocer es S/62,883.60 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 60/100 soles) correspondiéndole un porcentaje de 6.03% de incidencia por la Ampliación de Plazo N°01 y una incidencia total acumulada de 15.67% por la modificación del contrato principal.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA ACUMULADA
1.0	PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL			
1.1	Monto de Expediente aprobado (1)	1,043,326.80	100.00%	100.00%
2.0	PRESUPUESTO DESGLOSADO			
2.1	Supervisión de Obra	985,176.40	94.43%	
2.2	Liquidación de Obra	58,150.40	5.57%	
3.0	INCREMENTO PRESUPUESTAL			
3.1	Extensión de Servicio N°01	37,730.16	3.62%	103.62%
3.2	Extensión de Servicio N°02	62,883.60	6.03%	109.64%
3.3	Ampliación de Plazo N°01	62,883.60	6.03%	115.67%
4.0	NUEVO MONTO A CONTRATAR	1,206,824.16	115.67%	
	NUEVO PRESUPUESTO S/. (4 = 1+3-2)	1,206,824.16		
	MONTO EXPEDIENTE APROBADO	1,043,326.80		
	DIFERENCIA	163,497.36		

6. CONCLUSIONES:

- De acuerdo con el análisis descrito en los numerales precedentes respecto a la Ampliación de Plazo N°01 del servicio de consultoría para la supervisión, y el análisis realizado, este despacho da **PROCEDENCIA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 del servicio de consultoría para la supervisión por 15 días calendario, desde el 20 de mayo del 2026 hasta el 03 de junio del 2026 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR - 790 SAN ANTONIO QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/62,883.60 y un porcentaje de incidencia de 6.03%.
- Se pone de conocimiento, que la incidencia total acumulada por las modificaciones contractuales es de 15.67%.
- Se solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para continuar con los trámites correspondientes.
- Se solicita **OPINION LEGAL** para la emisión del acto resolutivo para la Ampliación de Plazo N°01 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra en referencia.
- Se recomienda se continúe con el trámite para el acto resolutivo respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra, dado que según el Art. 199.1 literal b)



del Reglamento de la Ley N°32069, el plazo máximo para emitir un pronunciamiento por parte de la entidad es el 08 de junio del 2026".

Que, mediante INFORME N.° 1845-2026-GIDUR/JEMR/MDY de fecha 26 de mayo del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 62,883.60 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 60/100 soles).

Que, mediante PROVEIDO N.° 4749-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 29 de mayo del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Unidad de Presupuesto y Planificación para su atención e informe.

Que, mediante INFORME N.° 0368-2026-JHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 01 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación otorga disponibilidad presupuestal por S/ 62,883.60 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 60/100 soles).

Que, mediante PROVEIDO N.° 4790-2026-GER.PyP.MDVY de fecha 01 de junio del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su atención.

Que, mediante el INFORME N.° 1939-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1. De acuerdo con el análisis descrito en los numerales precedentes respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 mediante CARTA N°091-2026-MCOC-RC-QAHUIN; considerando el Art. 198.2 literal a) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y en base al Informe Nro.0660-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY del Área de Supervisión y Liquidaciones que da PROCEDENCIA a la solicitud de ampliación de Plazo N°01 de la supervisión de la consultoría para la supervisión de obra, es **PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 15 días calendario** desde el 20 de mayo al 03 de junio del 2026, solicitado por la consultoría para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR - 790 SAN ANTONIO QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/62,883.60 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 60/100 soles) y un porcentaje de incidencia de 6.03%.
- 5.2. Se pone de conocimiento, que la incidencia total acumulada es de 15.67%
- 5.3. Se solicita **OPINION LEGAL** para proceder con la emisión del acto resolutorio de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 para la consultoría de la supervisión de la obra en referencia.
- 5.4. Se recomienda, se continúe con el trámite para el acto resolutorio respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra, dado que según el Art. 199.1 literal b) del Reglamento de la Ley N°32069, el plazo máximo para emitir un pronunciamiento por parte de la entidad es el 08 de junio del 2026".

Que, mediante el INFORME LEGAL N.° 132-2026-GAJ-MDY de fecha 05 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica como parte de su opinión:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

- (...)
- 3.10. Asimismo, y bajo la misma línea sustentadora, se ha de referir que en merito a lo estipulado en el artículo 199 del RLCE, "(...) 199.7. En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato".
 - 3.11. De la verificación del expediente remitido, estamos que el mismo se enmarca en la Ley n°32069 y su Reglamento; este ha sido presentado conforme al procedimiento y dentro de los plazos establecidos según el artículo n° 199 del Reglamento; sin embargo, la entidad tiene 12 días hábiles para su pronunciamiento venciendo este el 08/06/2026; se deberá de notificar al CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN pese a ya haber vencido el plazo de ejecución de la ampliación solicitada el 03/06/2026.
 - 3.12. Por cuanto estando a la aprobación de la Ampliación de Plazo de obra n°08 con Resolución de Gerencia Municipal n°056-2026-GM/MDY, por 15 días calendarios, y contando con la verificación y pronunciamiento por el área técnica y usuaria; este despacho encuentra sustento y viabiliza la procedencia de ampliar por





15 días calendarios el contrato de la consultoría de la supervisión de obra a favor de CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN toda vez que esta es de manera accesoria a la ampliación de plazo de la ejecución de la obra.

- 3.13. El presente se remite a Gerencia Municipal, a fin de que en mérito al artículo n° 199, numeral 199.1., inciso b) "La autoridad de la gestión administrativa resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista dentro de los doce días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada"; remita el acto que resuelve la solicitud de ampliación de plazo n°01 para la consultoría de supervisión de obra y notifique al contratista.

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, previa evaluación y opinión favorable por el área técnica y usuaria, este despacho opina lo siguiente:

- 1.1. Estando al contexto desarrollado y habiéndose constatado que la solicitud se encuentra dentro de los márgenes de la ley, esta gerencia emite opinión favorable y la remite a vuestro despacho; a fin de que, se cumpla con la emisión del acto resolutorio que aprueba la Ampliación de plazo n°01 para la consultoría de la supervisión de obra por el plazo de 15 días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR - 790 SAN ANTONIO QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/62,883.60 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 60/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 6.03% y un porcentaje acumulado de 15.67%."

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 044 -2026-GM/MDY de fecha 24 de abril del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N.° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.° 2571625, POR EL PLAZO DE NUEVE (09) DÍAS CALENDARIOS DESDE EL 26 DE ABRIL DEL 2026 HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2026 Y POR EL MONTO DE S/ 37,730.16 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 16/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 3.62 % respecto del monto originalmente contratado mediante CONTRATO N.° 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos cuatro (304) días calendarios y el presupuesto contractual actualizado de S/ 1,081,056.96 (Un millón ochenta y un mil cincuenta y seis con 96/100 soles). Ello, conforme al sustento técnico, jurídico y presupuestario contenidos en el INFORME N° 0196-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, INFORME N.° 0596-2026-GIDUR/JEMR/MDY, PROVEIDO N.° 1876-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.° 177-2026-JHE-GPP-UPP/MDVY, PROVEIDO N.° 2572-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.° 1057-2026-GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL N.° 093-2026-GAJ-MDY".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 -2026-GM/MDY de fecha 30 de abril del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA EXTENSION DE PLAZO N.° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.° 2571625, POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS DESDE EL 05 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2026 Y POR EL MONTO DE S/ 62,883.60 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 6.03 % y una incidencia acumulada de 9.64 % respecto del monto originalmente contratado mediante CONTRATO N.° 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos diecinueve (319) días calendarios y el presupuesto contractual actualizado de S/ 1,143,940.56 (Un millón ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta con 56/100 soles). Ello, conforme al sustento técnico, jurídico y presupuestario contenidos en el INFORME N° 0331-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, INFORME N.° 1056-2026-GIDUR/JEMR/MDY, PROVEIDO N.° 2886-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.° 245-2026-JHE-GPP-UPP/MDVY, PROVEIDO N.° 2987-2026-GER.PyP.MDVY, INFORME N.° 1323-2026-GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL N.° 0102-2026-GAJ-MDY".

Que, como se ha dicho, el plazo de doscientos noventa y cinco (295) días calendarios del CONTRATO N.° 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, comprende doscientos treinta y cinco (235) días calendarios para supervisión de obra y sesenta (60) días calendarios para liquidación de obra.



Que, con las extensiones de plazo oportunamente dispuestas y la modificación de plazo que nos ocupa, se cuentan doscientos setenta y cuatro (274) días calendarios de ejecución para el servicio de supervisión de obra, **resultando el plazo contractual actualizado de trescientos treinta y cuatro (334) días calendarios.**

Del mismo modo, se ha sostenido técnicamente que el **presupuesto contractual actualizado asciende a S/ 1,206,824.16 (Un millón doscientos seis mil ochocientos veinticuatro con 16/100 soles).**

Que, los pronunciamientos técnicos mencionados en vistos, la disponibilidad presupuestal otorgada y el informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, determinan la PROCEDENCIA Y APROBACION de la AMPLIACION DE PLAZO N.º 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.º 2571625 POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL 20 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 03 DE JUNIO DEL 2026 y POR EL MONTO DE S/ 62,883.60 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 6.03 % respecto del monto originalmente contratado y la incidencia acumulada de 15.67 %

Que, teniendo en cuenta que la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en su literal b) numeral 25.1 del artículo 25 establece que la Autoridad de la Gestión Administrativa (Gerencia Municipal) "*Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad (...)*" y estando a lo preceptuado en el artículo 199 del Reglamento de dicha norma, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N.º 2571625, POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL 20 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 03 DE JUNIO DEL 2026 POR EL MONTO DE S/ 62,883.60 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 6.03 % y una incidencia acumulada de 15.67 % respecto del monto originalmente contratado mediante CONTRATO N.º 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, resultando el plazo contractual actualizado de trescientos treinta y cuatro (334) días calendarios y el presupuesto contractual actualizado de S/ 1,206,824.16 (Un millón doscientos seis mil ochocientos veinticuatro con 16/100 soles). Ello, por los considerandos expuestos y conforme al sustento técnico, jurídico y presupuestario contenido en los documentos señalados en vistos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

